

CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias a Despacho de la Señora Juez. Le ruego favor proveer de conformidad.

Tuluá, Abril 20 de 2021.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

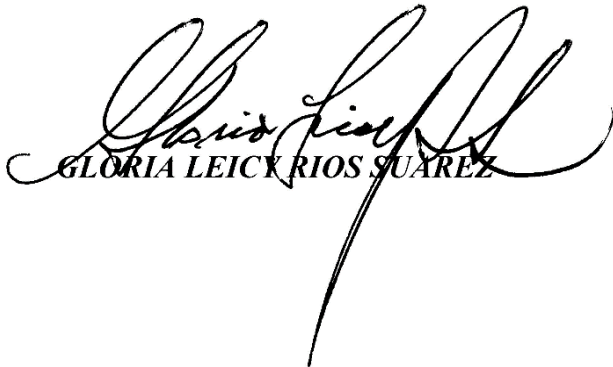
INTERLOCUTORIO N° 0505
EXP. RAD. N° 2020-0226

En atención al escrito que antecede, signado por el **Dr. JHONATHAN GOMEZ TORO**, en calidad de apoderado de la Sociedad **SUKY MOTO S.A.**, y remitido con destino a las presentes diligencias ejecutivas adelantadas en contra del señor **ALFONSO SALGADO ROLDÁN**, este Despacho Judicial observa que se ajusta a derecho, de conformidad con lo reglado en el Art. 76 del C.G.P.

En consecuencia, se admite la renuncia del poder conferido en el presente proceso, advirtiéndose que, de acuerdo con la norma citada, la terminación del poder opera **Cinco (5) días** después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido y hacerle saber de la forma allí prevista. Lo anterior para que éste, si a bien lo tiene, proceda a otorgar poder amplio y suficiente a nuevo(a) profesional del Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICK RIOS SUÁREZ



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

TULUA VALLE DEL CAUCA

La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 023

Fecha: ABRIL 22 DE 2021

Hora: 7:00 a.m.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA

Secretario

